



Resolución Ministerial

N° 464 - 2014 - MINEDU

Lima, 03 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-80-RE, se creó la Comisión Nacional Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica, en cumplimiento del mandato emanado del artículo XIII del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) suscrito el 3 de julio de 1978;

Que, mediante los Decretos Supremos N°s 028-97-RE y 097-2010-RE se modificó la denominación de la referida Comisión, denominándose "Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA)", en adelante la Comisión;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 097-2010-RE establece que la Comisión está conformada, entre otros, por el Ministerio de Educación; asimismo el artículo 6 de la citada norma señala que las instituciones públicas deberán designar a sus representantes - un titular y un alterno - por Resolución Ministerial o equivalente, expedida por la máxima autoridad de la misma, y notificar dicha designación al Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N°s 536-2012-ED y 449-2013-ED se designó, a los señores HENRY PABLO ARMAS ALVARADO, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, y FLOR DE MARIA VALDEZ ARROYO, Jefa de la Unidad de Cooperación Técnica de la referida Oficina; como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Educación ante la Comisión;

Que, con Resolución Ministerial N° 271-2014-MINEDU, se aceptó la renuncia formulada por el señor HENRY PABLO ARMAS ALVARADO al cargo de Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación;

Que, en tal sentido, resulta necesario actualizar la designación de los representantes del Ministerio de Educación ante la Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en el Decreto Supremo N° 097-2010-RE; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los señores ARMANDO HERNAN SAN ROMAN ALVA, Jefe de la Unidad de Cooperación Financiera No Reembolsable de la Oficina de Cooperación Internacional y MIGUEL MENDEZ SOLDEVILLA, Especialista de la referida Unidad, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Educación ante la "Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA)".





Artículo 2.- Déjese sin efecto las Resoluciones Ministeriales N°s 536-2012-ED y 449-2013-ED.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.




JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación